	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 08/09/16	Código: DCA-PG-008-RS-006
	Requisitos para la importación de jamones curados, serrano, ibéricos y estilo italiano salchichón y chorizo madurados procedentes de España	Versión 02	Página 1 de 6
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

1. Objetivo:

1.1 Definir los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la importación de productos elaborados con carne de porcino que se citan en el alcance.

2. Alcance:

2.1 Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a jamones curados serrano e ibéricos y jamones con hueso estilo italiano, incluye salchichón y chorizo madurados procedentes de España.

3. Requerimientos del Certificado Veterinario Internacional:

3.1 Debe ser emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales o por la Autoridad Sanitaria Competente del país de origen.

3.2 Los certificados deben estar numerados consecutivamente, cada hoja debe estar firmada y sellada con el sello oficial.

3.3 En el Certificado debe declararse la existencia de anexos y su número, debidamente firmados y sellados con el membrete de la Autoridad Competente.

4. Información que se debe incluir en el Certificado Veterinario Internacional emitido por la Autoridad Competente:

4.1 Información del producto: descripción del producto, cantidad de cajas, peso y número de lote o código de producción en el producto.

4.2 El nombre y dirección del exportador.

4.3 El nombre y dirección del consignatario.


4.4 Nombre y número del establecimiento.

4.5 Medio de transporte.

4.6 Nombre y firma el Médico Veterinario Oficial, sello de la Autoridad Competente y fecha de emisión.

5. El Certificado Veterinario Internacional debe incluir la siguiente declaración que certifica que la totalidad del embarque cumple con los requisitos establecidos en la misma:


5.1 El país de origen es libre de Enfermedad Vesicular Porcina, Peste Porcina Africana y Fiebre aftosa según los requisitos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), e históricamente no ha presentado casos de Encefalomiелitis por enterovirus o enfermedad de Teschen.

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 08/09/16	Código: DCA-PG-008-RS-006
	Requisitos para la importación de jamones curados, serrano, ibéricos y estilo italiano salchichón y chorizo madurados procedentes de España	Versión 02	Página 2 de 6
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

- 5.2 España se encuentra libre de Peste porcina clásica.
- 5.3 Las explotaciones de origen de los animales, y al menos en un radio de 25 Km a su alrededor, no tienen restricciones sanitarias debido a enfermedades infectocontagiosas del ganado porcino.
- 5.4 La carne se ha obtenido de animales sanos, sacrificados en mataderos autorizados, donde fueron sujetos a inspecciones ante y postmortem por los Servicios Veterinarios Oficiales, no hallándose sintomatología compatible con enfermedades infectocontagiosas. En las carnes se han realizado controles microbiológicos y de residuos de acuerdo con el programa de muestreo para microorganismos patógenos y residuos y las mismas cumplen con la reglamentación comunitaria.
- 5.5 La carne o los productos cárnicos han sido manipulados en establecimientos autorizados y bajo supervisión de los servicios veterinarios oficiales (tachar lo que no corresponda):
 - 5.5.1 En caso de jamones y paletas curados, han sido sometidos a un proceso de maduración no inferior a 190 días.
 - 5.5.2 En caso de productos cocidos, han sido sometidos a un tratamiento térmico de al menos 70 °C.
 - 5.5.3 Para el resto de productos elaborados, portan una etiqueta con mención del número de lote de elaboración y la fecha de caducidad.
- 5.6 Las carnes y el producto terminado han sido declarados aptos para el consumo humano.
- 5.7 Los productos, así como sus envases y embalajes, han sido objeto de inspección veterinaria y van provistos del correspondiente marcado oficial que lo acredita.
- 5.8 Los ingredientes y aditivos utilizados en su elaboración son de grado alimentario, y autorizados por la reglamentación comunitaria.
- 5.9 Durante el manejo, transporte y almacenamiento, el producto no ha sido alterado en ninguna manera, ni ha estado expuesto a contaminación, ni en contacto con algún producto animal ni posibles materiales infecciosos.
- 5.10 Los vehículos y medios de transporte, así como las condiciones de carga de la expedición, se ajustan a las exigencias de higiene y sanidad definidas en la normativa de la Unión Europea
- 5.11 Los establecimientos cumplen con los reglamentos 852, 853 y 854 de la Unión Europea o con su trasposición en Reales Decretos.


6. Embalaje y etiquetado:

- 6.1 El embalaje primario y secundario debe ser nuevo. Las cajas y bolsas deben indicar claramente lo siguiente:
 - 6.1.1 Nombre del establecimiento productor
 - 6.1.2 Número del establecimiento productor

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 08/09/16	Código: DCA-PG-008-RS-006
	Requisitos para la importación de jamones curados, serrano, ibéricos y estilo italiano salchichón y chorizo madurados procedentes de España	Versión 02	Página 3 de 6
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

- 6.1.3 Código de producción, lote o embarque, que permitan su rastreabilidad. Los códigos deben ser legibles e indelebles.
- 6.1.4 Temperatura recomendada para su almacenamiento, conservación y distribución.
- 6.1.5 Fecha de vencimiento (caducidad o expiración).
- 6.1.6 Lista completa de ingredientes y aditivos por orden decreciente de proporciones de los ingredientes.
- 6.1.7 Cuando se trate de productos empacados en presentaciones destinadas para la venta al detalle, el etiquetado debe cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Economía Industria y Comercio y por el Ministerio de Salud.

7. Anexo del Certificado propuesto:

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 08/09/16	Código: DCA-PG-008-RS-006
	Requisitos para la importación de jamones curados, serrano, ibéricos y estilo italiano salchichón y chorizo madurados procedentes de España	Versión 02	Página 4 de 6
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	



REINO DE ESPAÑA

Provisional Ref.: ASE - 1487
ORD0313

CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE PORCINO A COSTA RICA

Nº de certificado: _____

País exportador: **ESPAÑA**

Ministerio competente: **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Unidad certificadora:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

Especie de origen: **PORCINO**

Descripción de la mercancía:

.....

Tipo de embalaje:

Nº de unidades o embalajes:

Peso neto:

Fecha de elaboración:

Fecha de caducidad:

Condiciones de conservación:

Número de lote:

II. ORIGEN DEL PRODUCTO:

Nombre, dirección y Número de Registro Sanitario del matadero:

.....

.....

Nombre, dirección y Número de Registro Sanitario de la sala de despiece: **(1)**

.....

.....

Nombre, dirección y Número de Registro Sanitario del almacén frigorífico: **(1)**

.....

.....

Nombre, dirección y Número de Registro Sanitario de la industria elaboradora: **(1)**

.....

.....

III. DESTINO DEL PRODUCTO:

Nombre y dirección del exportador:

.....


Nombre y dirección del destinatario:

.....

Medio de transporte (Tipo e identificación):

.....

Nº de precinto:

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 08/09/16	Código: DCA-PG-008-RS-006
	Requisitos para la importación de jamones curados, serrano, ibéricos y estilo italiano salchichón y chorizo madurados procedentes de España	Versión 02	Página 5 de 6
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

IV. ATESTACIÓN SANITARIA:

El veterinario oficial abajo firmante certifica que se cumplen los siguientes requisitos:

- 1.- El país de origen es libre de Enfermedad Vesicular Porcina, Peste Porcina Africana y Fiebre aftosa según los requisitos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), e históricamente no ha presentado casos de Encefalomielititis por enterovirus o enfermedad de Teschen.
- 2.- España se encuentra libre de Peste porcina clásica.
- 3.- Las explotaciones de origen de los animales, y al menos en un radio de 25 Km a su alrededor, no existían restricciones sanitarias debido a enfermedades infectocontagiosas del ganado porcino.
- 4.- La carne se ha obtenido de animales sanos, sacrificados en mataderos autorizados, donde fueron sujetos a inspecciones *ante* y *postmortem* por los Servicios Veterinarios Oficiales, no hallándose sintomatología compatible con enfermedades infectocontagiosas. En las carnes se han realizado controles microbiológicos y de residuos de acuerdo con el programa de muestreo para microorganismos patógenos y residuos y las mismas cumplen con la reglamentación comunitaria.
- 5.- La carne o los productos cármicos han sido manipulados en establecimientos autorizados y bajo supervisión de los servicios veterinarios oficiales..
- 6.-
 - En caso de jamones y paletas curados, han sido sometidos a un proceso de maduración no inferior a 190 días. (1)
 - En caso de productos cocidos, han sido sometidos a un tratamiento térmico de al menos 70 °C. (1)
 - Para el resto de productos elaborados, portan una etiqueta con mención del número de lote de elaboración y la fecha de caducidad. (1)
- 7.- Las carnes y el producto terminado han sido declarados aptos para el consumo humano.
- 8.- Los productos, así como sus envases y embalajes, han sido objeto de inspección veterinaria y van provistos del correspondiente marcado oficial que lo acredita.
- 9.- Los ingredientes y aditivos utilizados en su elaboración son de grado alimentario y autorizados por la reglamentación comunitaria.
- 10.- Durante el manejo, transporte y almacenamiento, el producto no ha sido alterado en ninguna manera, ni ha estado expuesto a contaminación, ni en contacto con algún producto animal ni posibles materiales infecciosos.
- 11.- Los vehículos y medios de transporte, así como las condiciones de carga de la expedición, se ajustan a las exigencias de higiene y sanidad definidas en la normativa de la Unión Europea
- 12.- Los establecimientos cumplen con los reglamentos 852, 853 y 854 de la Unión Europea o con su trasposición en Reales Decretos.

Hecho en: el:

(Lugar)

(Fecha)


Sello oficial:

.....
.....

Nombre, cargo y firma del Veterinario Oficial

NOTAS:

(1) Táchese lo que no proceda

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 08/09/16	Código: DCA-PG-008-RS-006
	Requisitos para la importación de jamones curados, serrano, ibéricos y estilo italiano salchichón y chorizo madurados procedentes de España	Versión 02	Página 6 de 6
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

Renuncia a reclamos: La información, suministrada en este formato, es para que sea utilizada como guía y no debe asumirse como definitiva o exhaustiva, estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Es una hoja informativa para facilitar al importador el trámite del Formulario de Requisitos Sanitarios para importación. El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) hace un esfuerzo por mantener estos requisitos actualizados, pero pueden ser cambiados sin notificación previa cuando el país exportador sufra cambios en su estatus sanitario, sin embargo es obligación del importador solicitar los requisitos más actualizados. El Gobierno de Costa Rica no aceptará reclamos por pérdidas económicas que se deriven del cambio de requisitos.